

**RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2022 PARA LA CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL EN EL SECTOR AUDIOVISUAL**


**(Orden ETD/677/2022, de 14 de julio)**


**C014/22-SP CV1**

D. Alberto Martínez Lacambra, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M. P., adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de acuerdo con el artículo 8.8 del RD 403/2020, de 25 de febrero, con domicilio en la plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n, 28020 Madrid y NIF Q2891006-E, nombrado por el Consejo de Administración en su sesión extraordinaria de 31 de mayo de 2021 y habilitado para este acto en virtud de lo establecido en el artículo 37 la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de ayudas en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, el día 20 de julio de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 173 la “Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de ayudas en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (en adelante, “las Bases Reguladoras”).
- 2.- Que, el día 21 de julio de 2022, se publicó en el B.O.E. núm. 174 el “Extracto de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se efectúa la convocatoria de Ayudas para el año 2022 destinadas a la creación o mejora de ecosistemas digitales en el sector audiovisual, en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.” (en adelante, “la Convocatoria”).
- 3.- Que, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 21 de las Bases Reguladoras, la evaluación de las solicitudes ha sido llevada a cabo por una Comisión de Evaluación que se constituyó de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Bases Reguladoras.

Código Seguro De Verificación	nr/mBJ4aBF47py76nHKFOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	27/12/2022 19:51:23	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/nr/mBJ4aBF47py76nHKFOQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/nr/mBJ4aBF47py76nHKFOQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BQ2I7FIX677FTCAUMIR2OKU	Fecha	28/12/2022 09:53:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQ2I7FIX677FTCAUMIR2OKU">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQ2I7FIX677FTCAUMIR2OKU</a>	Página	1/3	

4.- Que, con fecha 22 de noviembre de 2022, la Comisión de Evaluación emitió el informe de valoración concretando el resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en artículo 20 de las Bases Regulatoras.

5.- Que el Órgano Instructor ha realizado la verificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 7 de las Bases Regulatoras, relativos al Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, sobre los solicitantes susceptibles de ser beneficiarios.

6.- Que con fecha 29 de noviembre de 2022 el Órgano Instructor elaboró la Propuesta de Resolución provisional, con expresión del listado de solicitantes a los que se proponía la concesión de la ayuda, así como la inadmisión de las solicitudes.

7.- Que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del artículo 21 de las Bases Regulatoras, con fecha 1 de diciembre de 2022, se notificó la Propuesta de Resolución Provisional referida en el punto anterior a los interesados propuestos como beneficiarios para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, comunicaran su aceptación o renuncia expresa a la financiación propuesta, reformularan su solicitud, así como los propuestos como inadmitidos presentaran alegaciones.

8.- Que, una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, y recibidas las aceptaciones expresas de los interesados propuestos como beneficiarios, con fecha 24 de diciembre de 2022, el Órgano Instructor de la Convocatoria emitió Propuesta de Resolución Definitiva, publicada en la sede electrónica con fecha 27 de diciembre de 2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Inadmitir la solicitud presentada con número de expediente 2022-H221-00201911, por incumplimiento de los requisitos de participación y admisibilidad establecidos en las Bases.

**SEGUNDO.-** Conceder la condición de beneficiarios de la ayuda, por el importe recogido en la siguiente tabla, a las solicitudes relacionadas a continuación.

Nº de expediente	Solicitante	Comunidad Autónoma	Presupuesto total	Importe de la ayuda
2022-H221-00202617	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Murcia	6.562.720,00 €	5.643.939,20 €
2022-H221-00207921	AYUNTAMIENTO DE MADRID	Madrid	10.000.000,00 €	8.000.000,00 €
2022-H221-00207935	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	Galicia	6.746.960,00 €	5.041.000,00 €
2022-H221-00208082	CABILDO DE GRAN CANARIA	Canarias	6.353.045,85 €	3.779.769,95 €

Código Seguro De Verificación	nr/mBJ4aBF47py76nHKFOQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	27/12/2022 19:51:23
Observaciones			Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/nr/mBJ4aBF47py76nHKFOQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/nr/mBJ4aBF47py76nHKFOQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7BQ2I7FIX677FTCAUMIR2OKU		Fecha	28/12/2022 09:53:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQ2I7FIX677FTCAUMIR2OKU">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQ2I7FIX677FTCAUMIR2OKU</a>	Página	2/3	



2022/H221/00208017	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	Navarra	5.036.960,23 €	1.723.132,42 €
2022-H221-00207812	DIPUTACIÓN DE BARCELONA	Cataluña	5.004.299,70 €	625.454,36 €

**TERCERO.-** Autorizar las subcontrataciones presentadas por el Ayuntamiento de Madrid y por la Diputación de A Coruña, detalladas en los considerandos 13 y 14 de la Propuesta de Resolución.

**CUARTO.-** Desestimar, la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alcorcón, con número de expediente 2022-H221-00208037, por rebasarse la cuantía del crédito fijado en la convocatoria.


**QUINTO.-** La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución del Director General de Red.es, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**Alberto Martínez Lacambra**

**Director General de Red.es**

**Por delegación de la Presidenta de Red.es (10 de noviembre de 2020)**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nr/mBJ4aBF47py76nHKFOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	27/12/2022 19:51:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/nr/mBJ4aBF47py76nHKFOQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/nr/mBJ4aBF47py76nHKFOQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7BQ2I7FIX677FTCAUMIR2OKU	<b>Fecha</b>	28/12/2022 09:53:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
<b>Firmante</b>	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQ2I7FIX677FTCAUMIR2OKU">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQ2I7FIX677FTCAUMIR2OKU</a>	<b>Página</b>	3/3	